ACTA NUMERO DOCE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las diecisiete horas del día veinticinco de marzo del dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Síndico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz William Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Séptimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Gálvez Torres de Márquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II. Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- Dándole continuidad al proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, y por el compromiso de esta Municipalidad, con el propósito de ayudar a incrementar la seguridad de los Usulutecos en la prevención del crimen y la violencia, el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar en arrendamiento (alquiler) seis viviendas que son utilizadas como CENTRO DE ALCANCE, por un período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019.Las Viviendas están ubicadas en los lugares siguientes: 1) Colonia Córdova, propietaria señora------------------------, Poder Especial otorgado al Dr. -----------------------------------, Dui: ---------------, arrendamiento mensual $ 84.75. 2) Colonia San Juan Bosco No.2, propiedad de la señora------------------------------, DUI: --------------------, arrendamiento mensual $ 84.75; 3) Colonia Altamira No.2, propiedad del señor -----------------------------------, Poder General Administrativo Licenciado------------------------------, con Documento único de Identidad Número ----------------,que será utilizado como CENTRO DE ALCANCE, arrendamiento mensual $ 113.00, 4) Barrio El Calvario, Apoderado de la señora --------------------------, señor ---------------------------------, Dui: ---------------------------, arrendamiento mensual $ 280.00; 5) Colonia El Cocal, ubicada en calle antigua a la Presa, Pasaje Buenos Aires en Suburbios de Barrio Candelaria de esta ciudad. La vivienda es propiedad de la ------------------------, Dui: -------------------, arrendamiento mensual $ 60.00., 6) Cantón Puerto Parada, Apoderado del señor ----------------------------------, el Licenciado-----------------------------, conocido por ----------------------------, Dui: -----------------------arrendamiento mensual $ 226.00 por tres locales de Centro Comercial. Cabe mencionar que los gastos de energía, agua y teléfono estarán a cargo de la ADESCO, y quienes administren los Centros de Alcance. La fecha de pago se efectuará diez días posteriores de cada mes vencido. Se faculta al Jurídico para que elabore los contratos, al señor Alcalde Municipal José Mauricio Zelaya, para que firme los contratos de arrendamiento, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga los pagos respectivos. Comuníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar para un periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019, con el cargo de "PEÓN DE LIMPIEZA PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS" con un salario mensual de $304.17 a las siguientes personas: 1) Lucio Ovidio Coreas Iglesias, Dui:----------------, 2) Luis Alonso Hernández Guido, Dui: ---------------, 3) Mario Orlando García Cabeza, Dui: ---------------, 4) Carlos Alfredo Chávez Montoya, Dui: ------------------, 5) Carlos Vidal González Chavarría Dui: ----------------, 6) Julio Elenilson Campos López, Dui: ------------, 7) Ricardo Abelino Jiménez López Dui: -----------------, 8) Samuel Elí Serrano Lemus Dui: ------------, 9) Julio César Sánchez Martínez, Dui: ---------------, 10) Durjan Lozano Segovia, Dui: --------------, 11) Wilber Antonio Castillo Méndez, Dui: -----------------, 12) José Isabel González Miguel, Dui: ------------, 13) Ricardo Guadalupe Cerna Roque, Dui: ------------, 14) Miguel Ángel Reyes Alemán, Dui: ----------, 15) Gerson Vladimir Henríquez Mejía, Dui: -------------, 16) Víctor Jonathan Lozano Rivas, Dui: ------------, 17) Sergio Geovanni Alvayero Orellana, Dui: --------------, 18) José William Rodríguez Hernández, Dui: -----------------, 19) Erick Iván Sorto Serrano, Dui: ------------, 20) Francisco Antonio Barahona Gutiérrez, Dui: --------------, 21) Ricardo Antonio Hernández Alvarado, Dui: -------------, ( del 3 de abril al 31 de Diciembre de 2019), 22) José Edenilson Gaitán, Dui: ---------------, ( del 3 de abril al 31 de Diciembre de 2019), con una jornada de trabajo de 6 días semanales y turnos de trabajo de ocho horas para los turnos diurnos y seis horas para los turnos nocturnos. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación correspondiente, al Jurídico para que haga los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de abril de 2019 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley del Medio Ambiente, y dándole cumplimiento a la solicitud de Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN, ACUERDA: Aprobar el Plan Anual Operativo del año 2019 de la Unidad de Medio Ambiente. Comuníquese. Acuerdo Número VII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a la Licenciada Ana Cecilia Portillo de Hernández, Auxiliar de Recursos Humanos, por un período comprendido del 03 al 12 de abril de 2019, para atender asuntos personales. Comuníquese. Acuerdo Número VIII- Vista la nota presentada por Jefe de Catastro Empresas y Jefe de la Unidad Tributaria Municipal, con relación a la solicitud presentada por -----------------------------------, sobre dos Taxis rubro---------------------- y -------------------, registrados en la Cuenta----------------------, los cuales manifiesta que no son de su propiedad y lo comprueba con nota del Jefe del Registro Público de Vehículos Automotores de la Dirección General de Transito del Vice -Ministerio de Transporte, en donde certifica que se le dio de baja en nueve de agosto del año dos mil ocho, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Informática para que elimine de los correlativos 001 con un saldo de $ 172.94 de abril 2016 hasta marzo 2019 y correlativo 007 con un saldo de $ 316.80, más multa e interés de octubre 2013 hasta marzo 2019 de la cuenta------------------. El señor ---------------------------------------, se compromete a cancelar la deuda restante por los otros rubros en su cuenta, cantidad de $ 1,174.06. Se faculta al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal basado en el informe del Jefe de la Unidad Tributaria Municipal y el Jefe de Catastro Empresas, con relación a la duplicidad de calificación del establecimiento------------------------ propiedad del señor -------------------------------- ubicada en 18ª. Av. Norte Frente a Terminal de Buses calificado en la Cuenta-------------------- quien en esta oportunidad manifiesta que fue propietario de la misma hasta el mes de julio de 2018, y que lo vendió al señor -----------------------------, registrado en la cuenta número--------------------- a partir del mes de agosto de 2018, manifestando el señor-------------------- que no cerro operaciones generándole el impuesto mensual del mes de agosto de 2018 al mes de marzo de 2019, la cantidad de $ 58.72 más interés y multa, generándose así una duplicidad de cobro por impuesto mensual, por lo antes expuesto ACUERDA: Autorizar al Jefe de Informática para que elimine el saldo generado en la cuenta número -------------------- de $ 58.72 más multas e interés, por existir una duplicidad en el cobro de impuestos. Se autoriza al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros en el año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 2 Ventiladores de Pedestal, para ser entregados a la Sexta Brigada de Infantería de Usulután, que serán rifados en actividad que realizarán el 28 de marzo del presente año en las Instalaciones de la Sexta Brigada de Infantería de Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Miguel Ángel Zepeda, Promotor, Unidad de Promoción Social. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DOLARES ($ 30,000.00), de la cuenta corriente No.------------------------denominada FODES 25% del Banco Scotiabank El Salvador, SA, a la cuenta corriente No. -------------------denominada Colecturía de Tributos Municipales del Banco de América Central. Comuníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal ------------------------, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme " PLAN DE TRABAJO ENTRE LA UNITED NATIONS CHILDREN´S FUND ( UNICEF EL SALVADOR ) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, para ejecutar el Proyecto: " PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLECENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN 2019 2020", Recurso asignado por UNICEF $ 25,000.00, contra partida de la Alcaldía $ 6,100.00. Autorizar al Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano para que elabore la carpeta técnica. Comuníquese. Acuerdo Número XIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para la compra de 06 llantas, que serán utilizadas en el equipo 03 de Recolección de Desechos Sólidos, de la Carpeta: Llantas para las Unidades de Recolección de Desechos Sólidos y Equipos Livianos de Uso Operativo de la Alcaldía Municipal de Usulután, para el año 2019, en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) INDICONTI, S.A. DE C.V., por un monto de $ 2,262.00, 2) DAMEZA, S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,950.00, 3) DASAL, S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,797.30, 4) R.NUÑEZ,S.A. DE C.V., por un monto de $ 2,580.00, 5) GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de $ 2,040.00, 6) DIPARVEL, S.A. DE C.V., por un monto de $ 1,437.00, en vista de lo anterior y en base al Art.56 de LACAP el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la compra de 06 llantas, que serán utilizadas en el equipo 03 de Recolección de Desechos Sólidos, a la empresa DIPARVEL, S.A. DE C.V., por la cantidad de $ 1,437.00, por ofrecer el menor precio. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 Impresora Epson L575, para ser utilizada en la oficina de Acceso a la Información Pública. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Blanca Rosa Martínez, Oficial de Acceso a la Información. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 01 Aire Acondicionado de 18,000 BTU, para ser instalado en la oficina de Acceso a la Información Pública. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Blanca Rosa Martínez, Oficial de Acceso a la Información. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 10 Block Triplicados en papel químico del número 501 al 1000 para ser utilizados en permisos de publicidad en Unidad de Medio Ambiente. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a María Candelaria Flores Pérez, Secretaria, Unidad de Medio Ambiente. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25%, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 02 Discos de corte metal de 9", para ser utilizada en reparación de compuerta del Balneario El Molino. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Mantenimiento Externo, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie proceso de contratación de servicios profesionales de un Perito Valuador Autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, para realizar valúo en el inmueble ubicado en Cantón Palo Galán de la jurisdicción de Usulután, Inscrito en el Registro de la Propiedad, bajo número 35, Folio 172 Libro 1678. Se requiere la contratación de dichos servicios en razón que los bienes inmuebles Municipales en su Escritura Pública no reflejan el valor actual de dicho inmueble. Se nombra Administrador de Contrato al Técnico Wilver Adías Hernández Cristales, Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 10 Bolsas de Cemento, que serán utilizadas en la reparación del Balneario El Molino. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Francisco Antonio Coreas, Jefe de Mantenimiento Externo, Unidad de Servicios Públicos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 6 llantas, 03 para motocicletas No.300-18, y 03 para motocicletas No. 325-18, utilizadas por personal del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) en labores de seguridad. Y con base en el Art. 82.Bis de la LACAP se nombra administrador de Orden de Compra a Carlos Mario Penado, Sub- Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXI Vista el Acta de Recomendación presentada por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para la adjudicación del Proyecto: CLG 02/2019 AMUS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA " DESCONTAMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA LAS YEGUAS, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN". Obteniéndose los resultados siguientes: 1) COZAN, S.A. DE C.V., $ 48,350.70, 15 PUNOS, Segundo Lugar, 2) CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V. $ 48,200.20, 78 puntos, Primer lugar, 3) PARADA JAIME CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., $ 6,200.00, 58 PUNTOS, Tercer lugar, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar el Proyecto: CLG 02/2019 AMUS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA " DESCONTAMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA QUEBRADA LAS YEGUAS, MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" a la empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V., la cual obtuvo SETENTA Y OCHO PUNTOS, oferta económica $ 48,200.20. Se faculta al Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 75% y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humano para que elabore cálculos de horas extras trabajadas después de sus horas laborales en período del 04 al 09, y del 11 al 16 de marzo de 2019, en el programa Comunitario Alcaldía en Acción, realizando mejoras de infraestructura vial entre otras, según detalle: 1.- Ismael Alberto Campos Cañas, Operador Equipo Pesado, 2.- Walter Misael Cruz Flores, Auxiliar Operador Equipo Pesado, 3.- Ricardo Antonio Orrego Manzano, Operador Equipo Pesado, 4.- Víctor Jonathan Lozano Rivas, Peón Limpieza, 5.- José Isabel González Miguel, Peón de Limpieza, Franklin Alexander López Aparicio, Motorista Equipo Pesado, 7.- Mario Norbelt Portillo Ramírez, Auxiliar de Cisterna, 8.Francisco Antonio Lara Ascencio, Jefe de Taller Mecánica, 9.- José Raúl de Paz, Auxiliar Planificación y Desarrollo Urbano, 10.- Oscar Amílcar Hernández, Auxiliar Mecánica de Banco. Se faculta a la Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones correspondientes, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y pague la cantidad de $ 35.00 a la Dirección General de Tesorería, en concepto de Publicación en el Diario Oficial, y $ 52.55 a DUTRIZ HERMANOS S.A. DE C.V., en concepto de publicación en la Prensa Gráfica, ambas publicaciones del edicto de emplazamiento del Proceso de Autorización de Despido del señor----------------------------. Comuníquese. Acuerdo Número XXIV El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES ($ 15,000.00), de la Cuenta Número------------------------- del Banco Promérica denominada "5% Fiestas" a la Cuenta Corriente---------------------- del Banco de América Central denominada "Colecturía de Tributos Municipales". Comuníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del FODES 25% y pague a DEUSEM la factura Serie ------- No. ---------------------- por la cantidad de $ 32,533.28, correspondiente al consumo de energía eléctrica del mes de marzo de 2019, más intereses por mora $ 206.62 del mes de febrero de 2019. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto realizar la reprogramación Presupuestaria correspondiente. Comuníquese. Acuerdo Número XXVI- Por presentado el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado:--------------------------------------, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad--------------------------------., en contra del Acuerdo Numero XXIX, del Acta Número CINCO, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, con referencia------------------------------------------------, Así como el escrito de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, En el referido Recurso de manera sucinta se expone que el Acuerdo Municipal en mención a violentado una serie de Derechos de carácter Constitucional, como el de Propiedad, Debido Proceso, Seguridad Jurídica y Legalidad, además señala que para realizar la determinación de la tasa municipal por complemento de trámite de construcción, debió haberse aplicado Determinación de oficio de la obligación tributaria sobre lo dispuesto en los artículo 105 y106 de la Ley General Tributaria Municipal, que regula el procedimiento de oficio para la determinación tributaria, en virtud de ello es preciso emitir las siguientes CONSIDERACIONES: I.- La Ley General Tributaria Municipal establece en el Titulo IV, Capitulo III, Sección II, denomina Procedimiento para determinar la obligación tributaria municipal, describen las distintas formas en que ha de declararse que se ha producido el hecho generador de un tributo municipal, se identifique al sujeto pasivo y se calcula su monto o cuantía, siendo las siguientes: a) Determinación por la administración tributaria municipal, este tipo de determinación tributaria es realizada por la administración tributaria municipal, con base en los antecedentes que esta tenga en su poder, o con los datos, documentos o declaraciones presentadas por el contribuyente, cuando así lo ordene la ley u ordenanza de creación del tributo, según lo dispuesto en el artículo 101 de la LGTM, b) Determinación mediante declaración, en esta forma de determinación, conforme al artículo 102 de la LGTM, el sujeto pasivo cuando la ley u ordenanza de creación de tributo a su reglamentos así lo establezcan, deberá presentar declaración jurada a la administración tributaria municipal en el plazo establecido, la cual se hará acompañar de la documentación contable pertinente; en estos casos, la determinación de la obligación tributaria corresponde hacerla al sujeto pasivo, c) Determinación de oficio de la obligación tributaria por la administración, Es aquella en que la administración tributaria municipal procede a realizar de oficio la determinación de la obligación tributaria, al concurrir los incumplimientos, deficiencias o inconsistencias de parte del sujeto pasivo, en cuanto a las declaraciones e información que debe presentar, según lo dispuesto en los artículos 82,105 y 106 de la LGTM, d) Determinación de la obligación tributaria sin declaración, en este supuesto, los contribuyentes o responsables que producen un hecho generador, están sujetos al pago de impuestos, sin embargo, no es necesaria la presentación de la declaración, ni la elaboración de la determinación tributaria municipal; quedándole a salvo la facultad a la administración tributaria municipal de ejercer la verificación y control de dicho cumplimiento, de conformidad al artículo 108 LGTM, II.- Es de recordar que la determinación de la tasa municipal por permiso de construcción, se realizó sobre la base del presupuesto presentado por el Arquitecto-----------------------------------, como responsable del proyecto, esto atendiendo a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General Tributaria Municipal, III.- Que el caso sobre el cual se interpuso Recurso de Revisión no reúne los presupuestos establecidos en el artículo 105 y 106 de la Ley General Tributaria Municipal para proceder a realizar la determinación de la obligación tributaria municipal de manera oficiosa, IV.- Consecuentemente no existen la ilegalidad advertida por el recurrente; En razón de ello este concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Admítase el escrito presentado por el Licenciado--------------------------------------------------------, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad-----------------------------------------------., b) Téngase por interpuesto el Recurso Revisión contra el Acuerdo Numero XXIX, del Acta Número CINCO, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve, c) Sobre la base de las consideraciones antes expuestas el Concejo Municipal observa que no existen las infracciones advertidas por el recurrente pues la determinación de la obligación tributaria se realizó sobre los parámetros de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General Tributaria Municipal, no siendo aplicable el proceso de determinación oficiosa establecidos en los artículos 105 y 106 de dicha normativa, d) Que al no existir la infracciones invocadas por el recurrente es procedente declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria e) Notifíquese. Comuníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve, de 98 cuentas y 141 correlativos por un saldo general de $ 2,682.39 conforme al siguientes detalle: ALUMBRADO $ 149.08, ASEO $ 195.65, COMERCIO $ 9.19, PAVIMENTO $ 27.95, SERVICIO $ 2,172.81, 5% FIESTAS PATRONALES $ 127.71, TOTAL $ 2,682.39. Comuníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de Presupuesto para que dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal ( SAFIM), efectúe las reprogramaciones correspondientes al mes de marzo de 2019, pertenecientes al CEP.4.

|  |
| --- |
| Núm. Código Descripción Línea A/D Monto |
| 1. 54201 SERVICIOS DE ENERGIA 020101 AUM. $14494.59   ELECTRICA |
| 2 54205 ALUMBRADO PUBLICO 020101 AUM. $18038.69 |
| 3 55401 DE EMPRESAS PRIVADAS NO 020101 AUM. $206.62  FINANCIERAS |
| 4 54114 MATERIALES DE OFICINA 020101 DIS. $8602.12 |
| 5 54115 MATERIALES INFORMATICOS 020101 DIS. $6375.05 |
| 6 72101 CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS 020101 DIS. $ 17762.73  ANTERIORES |

Comuníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las 18 Cuentas siguientes: 1.Cuenta número---------------------------------a nombre de------------------------------------- con establecimiento------------------------, correlativo 002, ubicada 6° Avenida Sur #8, con un Saldo Acumulado de $180.58 más multas e intereses de Enero 2017 a Marzo del 2019. 2. Cuenta numero----------------------- a nombre de---------------------------------- con establecimiento --------------------------------------------, correlativo 001, ubicada 1° Calle Poniente #15-B, con un Saldo Acumulado de $111.00 más multas e intereses de Octubre 2016 a Marzo del 2019. 3. Cuenta número------------------------ a nombre de------------------------------------ con establecimiento-----------------------------------------------, correlativo 001, ubicada 6° Calle Oriente #37 ex navas, con un Saldo Acumulado de $40.81 más multas e intereses de Septiembre 2018 a Marzo del 2019. 4.Cuenta numero--------------------- a nombre de---------------------------------- con establecimiento ------------------------------------------------------ correlativo 001, ubicada 1° Calle Poniente y 5° Avenida Sur #3, con un Saldo Acumulado de $5,240.64 más Otros cargos, multas e intereses de Julio 2008 a Marzo del 2019. 5. Cuenta número---------------- a nombre de------------------------------------------ con establecimiento ---------------------------- correlativo 001, ubicada Km 109 Salida a San Salvador, con un Saldo Acumulado de $162.20 más multas e intereses de Noviembre 2016 a Marzo del 2019. 6. Cuenta número ----------------------------------- a nombre de-------------------------, con establecimiento------------------------Correlativo 002, ubicada en 1a. Calle Oriente #31 con un saldo acumulado de $38.80 más otros Cargos, multas e intereses de Agosto 2018 a Marzo del 2019. 7. Cuenta número--------------- a nombre de---------------------------, con establecimiento---------------------------- correlativo 003, ubicada en 1a. Calle Oriente #31 con un saldo acumulado de $57.65 más otros cargos, multas e intereses de Agosto 2018 a Marzo del 2019. 8. Cuenta número-------------------- a nombre de--------------------------------------------- con establecimiento------------------------------- correlativo 002, ubicada en Colonia Masferrer, Pasaje "D" Casa #22, con un Saldo Acumulado de $864.00 más multas e intereses de Abril 2004 a Marzo del 2019. 9. Cuenta número--------------------- a nombre de--------------------------------------- con establecimiento------------------- correlativo 001, ubicada en 9° Avenida Norte casa #5 con un Saldo Acumulado de $71.10 más multas e intereses de Julio 2015 a Marzo del 2019. 10. Cuenta número ---------------------- a nombre de------------------------------------------ con establecimiento-------------------------------------------------. correlativo 001, ubicada en Carretera Litoral Salida a San Salvador a la par del Bodegón, con un Saldo Acumulado de $177.60 más multas e intereses de Febrero 2013 a Marzo de 2019. 11. Cuenta número----------------------- nombre de----------------------- con establecimiento ---------------------------------, ---------------------- correlativo 001, ubicada en Residencial San José casa #22 con un Saldo Acumulado de $616.22 más multas e intereses de Septiembre 2010 a Marzo 2019. 12.Cuenta número------------------- a nombre de--------------------------- con establecimiento--------------------------------------------- correlativo 001, ubicada en 4° Avenida Sur Ctgo a Tecno Electric con un Saldo Acumulado de $250.19 más multas e intereses de Febrero 2015 a Marzo del 2019. 13. Cuenta número--------------------- a nombre de--------------------------------------- con establecimiento----------------------------------------------- correlativo 001, ubicada en 9° Avenida Sur #15 con un Saldo Acumulado de $264.60 más multas e intereses de Enero 2007 a Marzo 2019. 14. Cuenta número----------------------nombre de-------------------------------- con establecimiento------------------------- correlativo 001, ubicada en 4a. Avenida Sur y 3° Calle Oriente con un Saldo Acumulado de $219.45 más multas e intereses de Julio 2016 a Marzo 2019. 15. Cuenta numero------------------- a nombre de--------------------------------- y -------------------------------------------- con establecimiento----------------------------correlativo 001, ubicada en 3a. Calle Ote. #15 con un Saldo Acumulado de $101.19 más multas e intereses de Enero 2017 a Marzo 2019. 16.Cuentanumero ------------------- a nombre de----------------------------------------------------------- con establecimiento------------------------------- correlativo 001, ubicada en 8°Av Norte y 6° Calle Oriente, con un Saldo Acumulado de $188.16 más multas e intereses Diciembre 2016 a Marzo del 2019. 17. Cuenta número---------------------- a nombre de-------------------------------------------------------------- con establecimiento----------------------------- correlativo 001, ubicada en 2a. Calle Ote. #34, con un Saldo Acumulado de $555.06 más otros cargos, multas e intereses Enero 2015 a Marzo del 2019. 18. Cuenta número---------------------- a nombre de--------------------------------------, con establecimiento------------------------------------- (Venta de Ropa y Zapatos) correlativo 001, ubicada en 1a. Calle Ote contiguo a agroservicio la Hacienda; con un Saldo Acumulado de $184.36 más multas e intereses Agosto 2015 a Marzo del 2019. Se faculta al Jefe de Informática para que elimine los saldos generados después de la fecha de su retención y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil diecinueve. Comuníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Pinturas y Materiales para elaboración de murales del proyecto Alcaldía en Acción en el Balneario el Molino Usulután. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra a Karen Estefany Cruz Paniagua. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comuníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo XXI, porque la oferta económica se ha presentado en términos monetarios y no en términos porcentuales del monto de la obra y además se desconoce la descripción de la obra a ejecutar, el Concejal Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, y el Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XXI, porque la oferta económica se ha presentado en términos monetarios y no en términos porcentuales del monto de la obra y además se desconoce la descripción de la obra a ejecutar. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XXIV, porque la transferencia realizada del 5% Fiestas Patronales para el Fondo Común no fue punto de agenda en dicha reunión. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el numeral 21 y 22 del Acuerdo V, debido a que hay dos nuevos empleados que se incorporarán a partir del 3 de abril del presente año, de los cuales no estaban incorporados en el listado de esta sesión. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya

Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez

Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres

Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo

Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya

Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz

Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara

Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez

Séptimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes

Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes

Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano

Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco

Primer Regidor Suplente

María del Transito Gálvez Torres de Márquez Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán

Secretario Municipal